

Quito, 05 de abril del 2013

Señor.
Superintendente de compañías
Presente

16409.
ESCANEAR

Quito 1^o

De mis consideraciones:

Arquitecta Elizabeth Mariana Betancourt Ordoñez en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía NOVOSPAZIO CIA.LTDA., informo a usted sobre la cesión de participaciones que será realizada por el socio Juan Fernando Vélez Jaramillo representado por la señora Magdalena Irlanda Ordoñez como su mandataria apoderada, quien cede sus USD72 dólares equivalentes a 72 participaciones ; dicha cesión se realiza de la siguiente manera: USD 36 dólares que equivalen a 36 participaciones a favor del señor Juan Carlos Zumárraga, y los otros USD36 dólares que equivalen a 36 participaciones a la señorita Katherine María Betancourth., por lo que, estos últimos pasarán a ser acreedores de los derechos y beneficios que le corresponde en la calidad de socios, así como deberán cumplir con las obligaciones que ello implica . Dicha cesión se realiza toda vez que los socios de la misma se encuentran de acuerdo con los términos de dicha cesión, como consta en el Acta de Junta General de Socios realizada el 29 de Enero del 2013.

Cesión registrada
09/04/13
JF

Es todo a cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

 10K.

Arq. Elizabeth Mariana Betancourt Ordoñez
CI. 1714584107
Gerente General y Representante Legal NOVOSPAZIO CIA.LTDA.

Superintendencia de
Compañías
- 8 ABR. 2013
CAU

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA NOVOSPAZIO CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

JUAN FERNANDO VELEZ JARAMILLO

A FAVOR DE:

JUAN CARLOS ZUMARRAGA Y KATHERINE MARIA BETANCOURTH

CUANTIA: US. 72,00

DI 3 COPIAS

O.B.

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy

VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, Comparecen los señores; por una parte, la señora

① MAGDALENA IRLANDA ORDOÑEZ GARATE, en su calidad de Presidenta de acuerdo al nombramiento que se acompaña, y así también en calidad de Mandataria y apoderada de los cónyuges: ① Juan Fernando Vélez Jaramillo y ② Glenda Paola Betancourt Ordoñez, casados entre sí; de acuerdo al poder general que se acompaña como documento habilitante, y a quién para efecto de la presente escritura se la denominará LA CEDENTE; y por otra parte, los señores ① JUAN CARLOS ZUMARRAGA y ② KATHERINE MARÍA BETANCOURTH, a quienes para

efecto del presente instrumento se les denominará como LOS CESIONARIOS; todos por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes conozco que doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO.- SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NOVOSPAZIO CIA.LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura pública Comparecen los señores; por una parte, la señora MAGDALENA IRLANDA ORDOÑEZ GARATE, en su calidad de Presidenta de acuerdo al nombramiento que se acompaña, y así también en calidad de Mandataria y apoderada de los cónyuges: Juan Fernando Vélez Jaramillo y Glenda Paola Betancourt Ordoñez, casados entre sí; de acuerdo al poder general que se acompaña como documento habilitante, y a quién para efecto de la presente escritura se la denominará LA CEDENTE; y por otra parte, los señores JUAN CARLOS ZUMÁRRAGA Y KATHERINE MARÍA BETANCOURTH, a quiénes para efecto del presente instrumento se les denominará como LOS CESIONARIOS; todos por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



para contratar y obligarse por su propio y personal y derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

diez (10) de febrero del dos mil doce (2012) antes la

Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, Dra.

Paola Delgado Llor, se constituyó la compañía NOVOSPAZIO

CIA.LTDA, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del

mismo Cantón, el dieciocho (18) de Mayo del dos mil doce

(2012). **B)** Mediante Junta General Extraordinaria de Socios

de la compañía, de fecha veinte y nueve (29) de enero del

dos mil trece (2013), se decidió por unanimidad autorizar

la cesión de participaciones como a continuación se

detalla. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con

estos antecedentes, se efectúa la siguiente cesión: El

señor Juan Fernando Vélez Jaramillo a través de su

apoderada-mandataria señora Magdalena Irlanda Ordoñez

Garate, es propietario de setenta y dos USD (72) dólares,

es decir setenta y dos (72) participaciones de la

Compañía. Dicha cesión se realiza de la siguiente manera:

A) USD treinta y seis (36) dólares que equivalen a treinta

y seis (36) participaciones a favor del señor Juan Carlos -101

Zumárraga. Los otros USD treinta y seis (36) dólares

equivalentes a treinta y seis (36) participaciones a favor

de la señorita Katherine María Betancourth, conforme consta -65

del Acta de Junta General de Socios citada en el párrafo

correspondiente a la cesión de las participaciones, y que

se agrega como habilitante a la presente. **CLÁUSULA CUARTA:**

PRECIO DE LA TRANSFERENCIA.- El precio que la Cesionaria

paga a los cesionarios por concepto de las participaciones,

✓
Junta
29/01/13

es de setenta y dos (\$72) dólares equivalente a setenta y dos (72) participaciones, valor que los cesionarios declaran haberlo recibido a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno. **CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA.**- Los cesionarios aceptan por su parte, recibir las mencionadas participaciones sociales en cesión, lo que efectivamente se lo hace. **CLÁUSULA SEXTA: NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL.**- De conformidad con la cesión de participaciones sociales, el capital de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NOVOSPAZIO CIA.LTDA. queda estructurado según se detalla en el cuadro siguiente:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Magdalena Irlanda Ordoñez	USD234	234	234
Juan Carlos Zumárraga	USD101	101	101
Katherine María Betancourth	USD65	65	65
TOTAL	USD400	400	400

Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que sean necesarios para la plena validez de esta escritura. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por la Dr. Francisco Ponce

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Reyes, con matrícula profesional número *dos mil* *doscientos ochenta y seis*, del Colegio de *abogados de* *Pichincha*. Para el otorgamiento de la presente *escritura* pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y, leída que les fue por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



Magdalena Irlanda Ordoñez Garate ✓
SRA. MAGDALENA IRLANDA ORDOÑEZ GARATE
c.c. 030044667-1

Juan Carlos Zumarraga ✓
SRA. JUAN CARLOS ZUMARRAGA
c.c. 171491906-3

Katherine Maria Betancourth Ordoñez ✓
SR. KATHERINE MARIA BETANCOURTH ORDOÑEZ
c.c. 1713255691

Paola Delgado Loor
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NOVOSPAZIO CIA.LTDA.

✓ En Quito, 29 de enero del 2013, siendo las 10:00 horas en las oficinas ubicadas en el Pasaje Margaritas E10-473 y Viñedos en este distrito Metropolitano de Quito, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NOVOSPAZIO CIA.LTDA. bajo la presidencia de la señora Magdalena Irlanda Ordoñez Garate, quien ostenta el cargo de Presidenta de la Junta y de la Compañía y así también en calidad de Mandataria y apoderada del señor Juan Fernando Vélez Jaramillo. Actúa como secretaria la Arquitecta Elizabeth Betancourt, asisten además los socios que mas adelante se indican.

1. PARTICIPACIONES PRESENTES

✓ Los socios aceptan por unanimidad la celebración de la agenda y el orden del día. La presidenta solicita a la secretaria a formar la lista de los asistentes y que constate el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
✓ Magdalena Irlanda Ordoñez	USD234	234	234
✓ Juan Fernando Vélez	USD72	72	72
✓ Juan Carlos Zumárraga	USD65	65	65
✓ Katherine María Betancourth	USD29	29	29
Total	USD400	400	400

La Señora Presidenta deja constancia que se encuentran representadas la totalidad del capital suscrito de la Compañía, con derecho a voto, por lo que de conformidad a las disposiciones legales, no es necesario dejar constancia del cumplimiento de las formalidades establecidas para la convocatoria. La señora Presidenta deja constancia además, que se encuentra firmada la hoja de asistencia.

2. INSTALACION DE LA JUNTA

Habiendo consideración que se ha cumplido con todos los tramites y formalidades, la presidenta declara instalada esta junta Extraordinaria de Socios.

3. FIRMA DEL ACTA

La junta, por la unanimidad del capital y de las participaciones presentes, acuerda que atendido el número de socios presentes, el acta de la junta de socios será suscrita por todos los asistentes.



4. TABLA

La presidenta informa a los socios que la presente junta tiene por objeto que los socios se pronuncien, aprobando o rechazando el siguiente único punto a tratar:

- 4.1 Transferencia del señor Juan Fernando Vélez Jaramillo a través de su apoderada-mandataria señora Magdalena Irlanda Ordoñez Garate, quien es propietario de USD72 dólares, es decir 72 participaciones de la Compañía. Dicha transferencia se realiza de la siguiente manera: USD36 dólares que equivale a 36 participaciones a favor del señor Juan Carlos Zumárraga, y los otros USD36 dólares que equivale a 36 participaciones a favor de la señorita Katherine María Betancourth.

La señora Presidenta señala que este es el único punto a tratar, por lo tanto, la Arquitecta Elisabeth Betancourt como gerente general y representante legal de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NOVOSPAZIO CIA.LTDA presentara una carta al Señor Registrador Mercantil, donde se expresa que la voluntad del Señor Juan Fernando Vélez a través de su apoderada-mandataria Señora Magdalena Irlanda Ordoñez, cede los USD72 dólares que equivalen a 72 participaciones a favor de los señores Juan Carlos Zumárraga y Katherine María Betancourth.

La junta acepta la voluntad del señor Juan Fernando Vélez a través de su apoderada-mandataria Señora Magdalena Irlanda Ordoñez y los señores Juan Carlos Zumárraga y Katherine María Betancourth aceptan la cesión de dichas participaciones.

Se designara al Gerente y Representante Legal para que realice los tramites respectivos y formalizar dicha cesión de participaciones.

5. TERMINO

No existiendo otros puntos de tratar, siendo las 11: 30 am la señora Presidenta agradece a los señores socios sus asistencia y levanta la sesión de la presente Junta extraordinaria de Socios de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NOVOSPAZIO CIA.LTDA.

FIRMA DE LOS SOCIOS

Magdalena Irlanda Ordoñez

Juan Fernando Vélez

Juan Carlos Zumárraga

Katherine María Betancourt.

Magdalena Irlanda Ordoñez ✓
Juan Fernando Vélez ✓
Juan Carlos Zumárraga ✓
Katherine María Betancourt ✓

NOTA: SE ENTREGAN COPIAS SIMPLE A LOS SOCIOS

Quito, 04 de febrero del 2013

CERTIFICADO

Yo, Arq. Elizabeth Mariana Betancourt Ordoñez, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía NOVOSPAZIO CIA.LTDA., informo a usted sobre la cesión de participaciones que será realizada por el socio Juan Fernando Vélez Jaramillo representado por la señora Magdalena Irlanda Ordoñez Garate como su mandataria apoderada, quién cede sus USD72 dólares equivalentes a 72 participaciones; dicha cesión se realiza de la siguiente manera: USD36 dólares que equivale a 36 participaciones a favor del señor Juan Carlos Zumárraga, y los otros USD36 dólares que equivale a 36 participaciones a favor de la señorita Katherine María Betancourth., por los que, estos últimos pasarán a ser acreedores de los derechos y beneficios que les corresponde en calidad de socios, así como deberán cumplir con las obligaciones que ello implica. Dicha cesión se realiza toda vez que los socios de la misma se encuentran de acuerdo con los términos de dicha cesión, como consta en el Acta de Junta General de Socios realizada el 29 de Enero del 2013.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso del presente en lo que creyere pertinente.

Atentamente,


Arq. Elizabeth Mariana Betancourt Ordoñez

CI. 1714584107

Gerente General y Representante Legal NOVOSPAZIO CIA.LTDA.

Quito, 21 de Mayo del 2012.

Señora
Dra. Magdalena Irlanda Ordoñez Garate
Presente.-

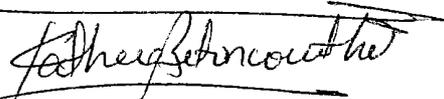
De mi consideración:

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted que la Junta General de socios de la Constructora e Inmobiliaria Novospazio Compañía Limitada, reunida el 21 de Mayo del año en curso, decidió elegir a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía por un periodo estatutario de tres años. Las atribuciones y deberes del Presidente constan en el **artículo dieciocho** de la escritura de constitución de la compañía.

La escritura de constitución de la Constructora e Inmobiliaria Novospazio Compañía Limitada, fue celebrada en Quito, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, el 10 de Febrero de 2012.

Inscrita el 18 de Mayo del 2012 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el Nro. 1604, Tomo 143.

Atentamente,



Eco. Katherine María Betancourth Ordóñez
C.C.1713255691
Secretario Ad-Hoc de la Junta

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

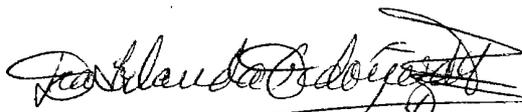
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 26-02-2012


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACEPTACIÓN: Dra. Magdalena Irlanda Ordoñez Garate, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía Limitada Constructora e Inmobiliaria Novospazio, y agradezco la designación.

Quito, 21 de Mayo de 2012



Dra. Magdalena Irlanda Ordoñez Garate
C.C. 0300446671

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **7073** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **24 MAY 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

(593) 2 246 - 1119 / (593) 6 406 - 8925

Calle A - Lote 75



53251



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Miami



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

TOMO UNICO
PODER GENERAL NUMERO 016/2012
AÑO 2012
PAGINA 1/4

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, al primer día del mes de Febrero del año dos mil doce, ante mi, MARIA VERONICA ENDARA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen en calidad de MANDANTES los señores JUAN FERNANDO VELEZ JARAMILLO y GLENDA PAOLA BETANCOURT ORDOÑEZ, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, quienes declaran ser de estado civil casados entre sí, portadores de los pasaportes ecuatorianos número cero ocho cero uno siete siete seis uno cuatro siete -y- uno siete uno dos seis siete siete tres uno siete respectivamente, domiciliados en el 2613 SW 137 Terrace, Miramar, Florida, 33027, Estados Unidos de América, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de otorgar PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MAGDALENA IRLANDA ORDOÑEZ GARATE, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número cero tres cero cero cuatro cuatro seis seis siete uno, domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación proceda según la minuta que me fuera entregada y que textualmente dice: "**SEÑORA CONSUL:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar un PODER GENERAL, contenida en las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y en calidad de mandantes por sus propios derechos el señor Juan Fernando Vélez Jaramillo, portador del pasaporte ecuatoriano número 0801776147 y la señora Glenda Paola Betancourt Ordóñez, portadora del pasaporte ecuatoriano número 1712677317, los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norte América, los mismos que son hábiles para contratar y obligarse por sí mismo, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDANTES". **CLAUSULA SEGUNDA: OTORGAMIENTO.-** Los comparecientes Juan Fernando Vélez Jaramillo y la señora Glenda Paola Betancourt Ordóñez, manifiestan que confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MAGDALENA IRLANDA ORDOÑEZ GARATE, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, estado civil viuda, con cédula de ciudadanía No.0300446671, domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a quien en adelante se le podrá denominar "MANDATARIA", hábil para contratar y obligarse por sí misma para que a nombre y representación de los MANDANTES realice todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite

...A...

TOMO UNICO
PODER GENERAL NUMERO 016/2012
AÑO 2012
PAGINA 2/4



las atribuciones de la MANDATARIA, pues solo la ejemplifica: (1) Administre todos los bienes de los MANDANTES. (2) Para otorgar procuración judicial a favor de un abogado en libre ejercicio de su profesión. (3) Para que intervenga legal, judicial y extrajudicialmente en asuntos que tengan pendientes en la actualidad o se le ofrezcan en lo sucesivo, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones; pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegando el caso, ya sea por sí mismo o mediante delegación de un profesional del derecho. (4) Para que extinga obligaciones en o en parte por convención de las partes interesadas, que sean capaces de disponer libremente de lo suyo; por la solución o pago efectivo; por la novación; por la transacción; por la remisión; por la compensación; por la confusión; por la pérdida de la cosa que se debe; por la declaración de nulidad o por la rescisión; por el evento de la condición resolutoria; y, por la prescripción, en todo asunto legal, judicial y extrajudicial que tenga pendiente. (5) Practicar el reconocimiento de firma y rúbrica en asuntos legales, judiciales y extrajudiciales que tenga pendientes. (6) Para que adquiera para la mandante toda clase de bienes muebles o raíces, derechos y acciones para que tanto estos como los que actualmente posee, los done, permute, venda e hipoteque, en seguridad de cualquier contrato y obligaciones y los de en arrendamiento y anticresis. (7) Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título correspondan a los Mandantes, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones. (8) Realice todos los actos y celebre todos los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de los Mandantes, por tratarse de un mandato general. También nuestra apoderada queda facultada para actuar en nuestro nombre y representación dentro de cualquier proceso sucesorio o de cualquier clase, presente o futuro, en el que tenga o llegara a tener interés. Muy especialmente, los mandantes facultan a la Mandataria para que judicial o extrajudicialmente se entienda y les represente en todo cuanto sea necesario, en lo relacionado al reparto de herencias al que tienen derecho, pudiendo intervenir en arreglos extrajudiciales y judiciales. (9) Para que intervengan ante todas las dependencias del estado Ecuatoriano, Ministerios, Superintendencias, Servicios de Rentas Internas, Municipios o Concejos Provinciales, Juntas Parroquiales y demás personas jurídicas e instituciones de derecho público, así como organismos internacionales y representaciones de Estados en el Ecuador, a fin de que nos represente; compareciendo en todo clase de actos, contratos, trámites administrativos y procedimientos administrativos, de la naturaleza que fueren; suscribiendo todos los documentos que se requieran, en cada caso; pagando o cobrando dinero a nuestro nombre y representación; presentando todo tipo de solicitudes, petitorios o escritos que considere pertinentes o que fueren necesarios; suscribiendo documentos relativos al

.../...



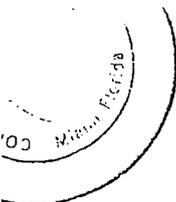
TOMO UNICO
PODER GENERAL NUMERO 016/2012
AÑO 2012
PAGINA 3/4

correspondiente tramite; en fin, efectuando todas las gestiones que se requieran. Además, nuestra apoderada podrá comparecer en toda clase de procedimientos administrativos en el marco de los cuales podrá presentar cualquier tipo de reclamo, recurso, petición o escrito, o realizar cualquier clase de gestión. (10) Muy particularmente los MANDANTES facultan a la MANDATARIA para la constitución y administración de empresa(s), como a continuación detallo: a.- Solicitar un nombre o razón social. b.- Aperturar una cuenta de integración de capital en cualquier banco. c.- Eleve a escritura pública la constitución de la empresa. d.- Publicar en un periódico de amplia circulación según lo requiere la ley. e.- Sentar la razón de la resoluciones de constitución en la escritura, ante un notario. f.- Obtener la patente municipal. g.- Inscribir la escritura en el registro mercantil. h.- Nombrar e Inscribir a las autoridades de la empresa, tales como: Presidente, Vicepresidente, Gerente, secretario, tesorero, representante legal u otro que sea necesario. i.- Obtener el RUC en Servicios de Rentas Internas. j.- Intervenga ante la Superintendencia de compañía, notarias, registros mercantiles, Servicios de Rentas Internas, Municipios o Concejos Provinciales y demás personas jurídicas e instituciones de derecho público en todos los actos que permitan la constitución y administración de la empresa. k.- Para que ofrezca en promesa de compra-venta o venta en nuestro nombre los derechos y acciones de los departamentos de nuestra compañía, ubicados en la provincia del Pichincha, cantón Quito, parroquia CUMBAYA, localizado en la Urbanización de la Cooperativa del Colegio Médico de Pichincha, Calle A, lote número 75 que comprenden aproximadamente 8 departamentos, así como el uso y goce de los jardines y terrazas adyacentes del referido inmueble que forman parte del lote en mención. l.- Para que solicite ante cualquier entidad financiera o crediticia, los préstamos que considere pertinentes, en este caso más concreta ante el BIESS (Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social). m.- En general en cualquier acto, contrato, trámite judicial y extra judicial que sea necesario para la constitución y administración de la compañía. (11) Para que nos represente ante personas naturales y jurídicas de carácter privado o público en toda clase de actos, contratos, arreglos, transacciones y trámites administrativos de la naturaleza que fueren; suscribiendo todos los documentos que se requieran en cada caso, pagando o cobrando dinero a nuestro nombre o exigiendo el cumplimiento a nuestro favor de cualquier obligación, así como de prestaciones de toda índole. En general, autorizamos a nuestra Mandataria para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere en el que tuviere interés, entendiéndose que en el ejercicio de este Poder o cualquiera de sus facultades amplísimas no

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 2... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a 26 de 02 de 2013.....

Dra. Paola Bergado Loor
Dra. Paola Bergado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TOMO UNICO
 PODER GENERAL NUMERO 016/2012
 AÑO 2012
 PAGINA 4/4



tendrá limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos inclusive aquellos que requieran de cláusula especial en la compra - venta del inmueble mencionado anteriormente. Usted señora Cónsul, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Ab. Fabricio Betancourt O." HASTA AQUÍ LA MINUTA Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS MANDANTES.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER GENERAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que les fue por mí, íntegramente a los OTORGANTES se ratificaron en su contenido y, aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.-

Juan Fernando Velez Jaramillo

✓

Glenda Paola Betancourt Ordoñez

✓

JUAN FERNANDO VELEZ JARAMILLO
 PODERDANTE

GLEND PAOLA BETANCOURT ORDOÑEZ
 PODERDANTE

Maria Veronica Endara
 MARIA VERONICA ENDARA
 CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, primero de febrero del dos mil doce.



Maria Veronica Endara
 MARIA VERONICA ENDARA
 CONSUL DEL ECUADOR

DERECHOS COBRADOS: US\$80,00
 ARANCEL CONSULAR : II-6.1

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 2 (dos) ejemplares que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito a ...10... 02... 2012...

Paola Delgado Loo
 Dra. Paola Delgado Loo
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 03004667-1

EDMUNDO GARATE MAGDALENA IRLANDA

FECHA DE NACIMIENTO 1952

0073 0021E F

1952




REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTADO CIVIL

FECHA DE NACIMIENTO

REN 2373391

Pch



Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Edmundo Garate Magdaleno Irlanda
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 030044667-1, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 0003897





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171491906-3
 APELLIDOS Y NOMBRES ZUMARRAGA CARRERA JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO CHALUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ZUMARRAGA DUQUE MANUEL MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARRERA ARAUJO ZOLA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



003
 003 - 0126
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1714919063
 CÉDULA ZUMARRAGA CARRERA JUAN CARLOS

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN LA CONCEPCION

PARROQUIA

1

EL ROSARIO
 ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171325569-1

APellidos y Nombres: **BETANCOURTH ORDOÑEZ KATHERINE MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1979-10-04**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

E33332222

APellidos y Nombres del Padre: **BETANCOURTH PINO HORRERO**

APellidos y Nombres de la Madre: **ORDÓÑEZ NAJBALENA INGLANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-09-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-09-27**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

00-1037388

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022

NÚMERO DE CERTIFICADO: **022 - 0138**

CÉDULA: **1713255691**

NOMBRE: **BETANCOURTH ORDOÑEZ KATHERINE MARIA**

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **JUPLIAPA**

1

ZONA: **JUPLIAPA**

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....**3**..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a**26-02-2013**.....

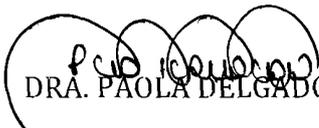
[Signature]
 Dra. Raquel Eugenia LOOI
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NOVOSPAZIO CIA LTDA. OTORGADA POR: JUAN FERNANDO VELEZ JARAMILLO A FAVOR DE: JUAN CARLOS ZUMARRAGA Y OTRA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, HOY VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.



RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NOVOSPAZIO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 10 de febrero de 2012, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO -DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 20 de marzo del dos mil trece.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

.-Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 7741

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10686
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	83
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

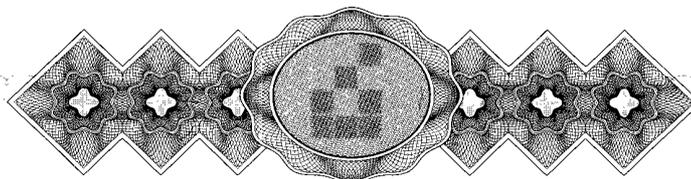
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713255691	BETANCOURTH ORDOÑEZ KATHERINE MARIA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1714919063	ZUMARRAGA CARRERA JUAN CARLOS	Quito	CESIONARIO	Soltero
0801776147	VELEZ JARAMILLO JUAN FERNANDO	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/02/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NOVOSPAZIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



- Registro Mercantil de Quito

Cuantía	72,00
---------	-------

5. DATOS ADICIONALES:

LA SRA. MAGDALENA IRLANDA ORDOÑEZ EN CALIDAD DE MANDATARIA Y APODERADA DEL CEDENTE CEDE EN TOTAL 72 PARTICIPACIONES DE \$USD 1 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N°1604 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE MAYO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

